

¿En el caso de un instrumento jurídicamente vinculante, puede éste contemplar tanto enfoques vinculantes como voluntarios?

¿Qué instrumento internacional se ve más efectivo para la cabal aplicación de los derechos de acceso?

¿De qué manera puede un instrumento vinculante facilitar el cumplimiento de obligaciones asumidas en otros tratados internacionales sobre el medio ambiente?

¿Qué valor jurídico tienen el preámbulo y los anexos en un tratado?

¿Qué valor jurídico tienen los documentos adoptados hasta el momento por el proceso (Hoja de Ruta, Plan de Acción y Visión de Lima)?

¿Qué tipo de responsabilidad jurídica puede tener un Estado en caso de incumplir las obligaciones de un instrumento vinculante?

¿La participación en la negociación del texto de un instrumento vinculante genera algún tipo de obligación y/o responsabilidad internacional?

¿Pueden establecerse varias fases de aplicación de un tratado?

¿Pueden diferirse algunas obligaciones del tratado en el tiempo o establecer obligaciones sujetas a determinada condición (desarrollo legislativo, institucional, etc.)?

¿En caso de que se opte por un convenio marco vinculante que establezca provisiones a desarrollar en el futuro sobre temas específicos, es necesaria una nueva ratificación del tratado una vez se determinen dichas provisiones? ¿Puede el convenio facultar a los ejecutivos o a órganos del instrumento (delegación de competencias) para adoptar dichas provisiones sin necesidad de una nueva ratificación?

¿Puede la modalidad de protocolos "subsana" el conflicto de tener ahora un acuerdo exigible en lo general y dejar operaciones y/o detalles (como mecanismos de cumplimiento y monitoreo) para una segunda etapa de negociación / acuerdos?